

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 029

Fecha Estado: 30/04/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000920160045000	Verbal	LUIS RAMIRO TORRES VASQUEZ	RONALD ALBERTO TORRES VARGAS	Auto que resuelve solicitudes Y.G. ordena oficiar, no accede a embargo. (dg).	29/04/2021		
05001311001020090051000	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ALICIA JARAMILLO ARISTIZABAL	MARGARITA JARAMILLO ARISTIZABAL	Auto que resuelve solicitudes Y.G. Aclara partición. En firme esta decisión remítase copia del trabajo de partición, sentencia aprobatoria, escrito aclarando la partición y del presente auto, para las respectivas oficinas de Registro de Instrumentos públicos y la parte interesada.	29/04/2021		
05001311001020090060900	Ejecutivo	SILVIA INES LONDOÑO LONDOÑO	JESUS MARIA CALLEJAS CATANO	Auto que accede a lo solicitado A.F. Se accede a lo solicitado por el señor William Gallego Sosa quien acredita su interés para que fuera levantada la medida de concurrencia de embargos decretada dentro del proceso que cursa en el Juzgado Doce Civil Municipal de Medellín, bajo el radicado 2008-0357, y comunicada mediante oficio No. 1050 del 22 de octubre de 2009. En consecuencia, oficiesse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Norte, de la ciudad para que se abstengan de registrar la concurrencia de embargos comunicada por el Juzgado Doce Civil Municipal de Medellín dentro del radicado 2008-0357, en caso de que no se hubiere inscrito, o la levanten si ya se produjo su inscripción. (dg).	29/04/2021		
05001311001020150073900	Jurisdicción Voluntaria	ROSA JULIA SANCHEZ RUIZ	ABEL SANCHEZ	Auto que resuelve solicitudes C.V. Requiere y pone en conocimiento. (dg)	29/04/2021		
05001311001020180040100	Ejecutivo	JULIETA LASSO FRANCO	GUSTAVO CARDENAS VALENCIA	Auto que decreta terminado el proceso A.F. Termina proceso por pago total de la obligación. (dg).	29/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020180064300	Verbal	ORFIDIO HERRERA URAN	MARIA RAQUEL MADRID SEPULVEDA	Auto que fija fecha de audiencia D.G. audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo martes veinticinco (25) de mayo de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams). toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere a la señora apoderada de la parte actora con el fin que se sirva indicar el correo electrónico de su poderdante y sus testigos, exhortándolos desde ya, a garantizar la comparecencia de los citados sujetos procesales a la citada diligencia.	29/04/2021		
05001311001020180072000	Verbal	CARLOS MIGUEL AMAYA BUITRAGO	MARIA EUGENIA RODAS MARTINEZ	Auto que ordena agregar despacho comisorio D.G. Arrímese a los autos el despacho comisario debidamente diligenciado por la Embajada de Colombia en Estados Unidos, concretamente por el Cónsul General del Estado de Chicago, Illinois, y téngase en cuenta para los efectos a que hubiese lugar. Así las cosas, previo a ordenar el emplazamiento de la parte demandada, procédase intentar su notificación de manera personal. De otra parte, se requiere a la parte actora, con el fin que se sirva acreditar la calidad de hijo menor de edad de los consortes. se le confiere a la parte actora, el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia para que realice los trámites tendientes a integrar el contradictorio, notificando de la demanda en la dirección física ordenada, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 317 del ritual civil.	29/04/2021		
05001311001020180075500	Verbal	MAGDA JUDITH GIRALDO ARCILA	CARLOS EUGENIO RESTREPO RESTREPO	Auto decide el recurso Y.G. REPONER lo decidido por el despacho en la providencia del 26 de febrero de 2021, por lo expuesto en la parte motiva. Modifica liquidación de costas. (dg).	29/04/2021		
05001311001020190011900	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	NEDY LORENA ALVAREZ MONTOYA	MARCOS SANTACOLOMA CASTILLO	Auto que ordena emplazamiento C.V. ordenar el EMPLAZAMIENTO de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL de los señores MARCOS SANTACOLOMA CASTILLO y NEDY LORENA ALVAREZ MONTOYA, con arreglo en lo dispuesto en artículo 490 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 y 523 del citado Estatuto Procesal General Civil. (dg)	29/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020190046700	Ejecutivo	CIRLEY BIVIANA HOLGUIN TOBON	CARLOS MARIO DUARTE CASTRO	Auto que resuelve solicitudes A.F. Modifica liquidación del crédito. (dg).	29/04/2021		
05001311001020190053200	Ejecutivo	MARITZA RAMIREZ LEMUS	WILSON ANDRES CHAVERRA	Auto que resuelve solicitudes A.F. Modifica liquidación del crédito.	29/04/2021		
05001311001020190069900	Verbal	PAOLA GARCES	JOHN EDISON MORENO ACOSTA	Auto que da traslado Y.G. De la prueba de ADN. (dg).	29/04/2021		
05001311001020190072600	Verbal	MARIO ENRIQUE JIMENEZ BETANCUR	LUCELLY DEL SOCORRO MARIN ARANGO	Auto que fija fecha de audiencia Y.G. para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo diez(10) de junio de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams). toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere a la señora apoderada de la parte actora con el fin que se sirva indicar el correo electrónico de su poderdante y sus testigos, exhortándola desde ya, a garantizar la comparecencia de los citados sujetos procesales a la citada diligencia. (dg).	29/04/2021		
05001311001020190083800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	NORA ELENA HENAO HENAO	HUBER ARLES HEANO HENAO	Auto que resuelve solicitudes Y.G. En atención al escrito presentado por al apoderada de la señora ANA CECILIA HENAO HENAO, y a efectosde dar trámite al mismo, deberá dar aplicación a inciso final del artículo 505 del CG del P. (dg).	29/04/2021		
05001311001020200004601	Procesos Especiales	CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL	DUVAN CAMILO OSPINA RUIZ	Auto que resuelve solicitudes D.G. De CERFAMI y autoriza encuentros virtuales.	29/04/2021		
05001311001020200021600	Verbal	MARIA DEL PILAR BETANCUR JIMENEZ	GUSTAVO ADOLFO ZAPATA AGUDELO	Auto que fija fecha de audiencia Y.G. para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo veintidós(22) de junio de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams). toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere a la señora apoderada de la parte actora con el fin que se sirva indicar el correo electrónico de su poderdante y sus testigos, exhortándola desde ya, a garantizar la comparecencia de los citados sujetos procesales a la citada diligencia. (dg).	29/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020200022500	Verbal	EDGAR ALEXIS ZAPATA FRANCO	JOSE DAVID VILLANUEVA DUQUE	Auto niega medidas cautelares Y.G. No se accede a la solicitud de medida cautelar denominada “innominada” toda vez que nos encontramos frente a un proceso declarativo, y si lo que pretende es velar por la conservación de los bienes de la causante, debe solicitarlo dentro del trámite sucesorio o haciendo uso de las medidas precauteladas establecidas pata este tipo de asuntos que se encuentran consagradas a partir del artículo 480 del C.G del P. (dg).	29/04/2021		
05001311001020200035800	Verbal Sumario	JUAN MANUEL LENIS FRANCO	YESICA ANDREA GIRALDO GIRALDO	Auto que rechaza la demanda A.F. Por no subsanar en debida forma. Devolver anexos.	29/04/2021		
05001311001020200036400	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JORGE ALBERTO HOYOS UPEGUI	HORACO DE JESUS HOYOS VASQUZ	Auto que reconoce herederos Y.G. e conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 491 del C.G del P., se reconoce a los señores JUAN GONZALO HOYOS UPEGUI., como heredero en calidad de hijodelos causantes, quien actuará en causa propia.n los términos del poder conferido, tiene facultades la apoderada GLORIA PEREZ PINEDA con T.P. 55.854 C.S. de la J. para representar los intereses de su poderdanteAsí mismo, requiérase a señor Carlos Augusto Hoyos Upegui, para que de conformidad con lo establecido en el artículo78 numeral 14 del CGP en concordancia con el artículo 3 inciso 2° del Decreto Ley 806 de 2020, proceda a compartir a la apoderada de los demás herederos, todos los memoriales enviados al Despacho. (dg).	29/04/2021		
05001311001020200040800	Verbal	LIGIA DE JESUS AGUILAR SANCHEZ	JOHANA CAROLINA AVILA GONZALEZ	Auto que rechaza la demanda C.V. Por no subsanar. Devolver anexos. (dg)	29/04/2021		
05001311001020200042500	Verbal	DAMARIS LUCIA CORREA ORTIZ	LUIS ALCIDES CARMONA GIRALDO	Auto que inadmite demanda Y.G. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar sopena de rechazo de la demanda. tiene facultadeselapoderado NICANOR SERNA GUTIERREZcon T.P.N° 187. 638 del C.S de la J. (dg).	29/04/2021		
05001311001020200042600	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	LUCIA DEL SOCORRO RAMIREZ GOMEZ	CARLOS IGNACIO ECHAVARRIA AGUIRRE	Auto que remite expediente Y.G. DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIAde esta demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGALde los señoresLucia del Socorro Ramírez Gómez y Carlos Ignacio Echavarría Gómez, en razón del factor conexidad.ORDENA REMITIR al JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,por ser el competente para conocer de éste asunto. (dg).	29/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210001800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ALEJANDRA RESTREPO ARISTIZABAL	CARLOS ANDRES PEREZ ESCOBAR	Auto que fija fecha de audiencia Y.G. de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del C.G. del P., se hace necesario programar fecha para la realización de la diligencia de inventarios y Avalúos; la que se efectuaráel DIECISEIS (16) DE JUNIODE DOS MIL VENTIUNO (2021) A LAS 9:00 DE LA MAÑANA. Para la realización de la mentada audiencia, se apelará a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams). Requírase a los apoderados para que 5 días antes de la diligencia presenten los inventarios por correo electrónico.	29/04/2021		
05001311001020210003500	Verbal	MANUEL JOSE GRISALES GARCIA	MONICA ANDREA GALVIS GALLEGO	Auto que rechaza la demanda C.V. Por no subsanar y ordena devolver anexos. (dg).	29/04/2021		
05001311001020210004300	Jurisdicción Voluntaria	MIRIAM DEL SOCORRO HURTADO VALENCIA	(MENOR S. HENRIQUEZ)	Auto que rechaza la demanda C.V. Por no subsanar. Ordena devolver anexos. (dg).	29/04/2021		
05001311001020210004400	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MAGDA JUDITH GIRALDO ARCILA	CARLOS EUGENIO RESTREPO RESTREPO	Auto que concede recurso apelación Y.G. En atención a la solicitud formulada por la apoderada del señor CARLOS MARIO SALDARRIAGA TEJADA, EN EL ESCRITO QUE DENOMINA RECURSOS, tal como lo establece el artículo 321 del CGP, numeral 8 se concede el recurso de apelación del Auto de fecha 17 de febrero de 2021notificado por estados del 27 del mismo mes y año, en el efecto devolutivo, córrase traslado del escrito a la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 326 del C.G del P.Agregues la contestaciónde la demanda, y aclarese a la apoderada de la parte demandada que no habrá lugar a darse traslado alas excepciones formuladasdado que de conformidad conlo establecidoen el artículo 523 inciso4ºdel CGP, solo pueden proponerse las excepciones previas contempladas en los numerales 1, 4, 5, 6 y 8. (dg).	29/04/2021		
05001311001020210004500	Verbal	SANDRA MILENA MALDONADO SALDARRIAGA	ANDRES FELIPE MOLANO MOLINA	Auto que rechaza la demanda C.V. Por no subsanar y ordena devolver anexos. (dg).	29/04/2021		
05001311001020210005400	Verbal	GABRIEL EDUARDO LOPEZ AYALA	ISABEL MURILLO MARULANDA	Auto que rechaza la demanda C.V. Por no subsanar y ordena devolver anexos. (dg).	29/04/2021		
05001311001020210010801	Procesos Especiales	CENTRO ZONAL NORORIENTAL	EMILIANO RESTREPO ROJAS	Auto avoca conocimiento D.G. Por pérdida de competencia. Ordena enterar a los representantes legales. Decreta poruebas. Notificar a M.P. y D.F.	29/04/2021		

ESTADO No. 029		Fecha Estado: 30/04/2021				Página: 6	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210012401	Procesos Especiales	CENTRO ZONAL SURORIENTE	ANA SOFIA MENDEZ GIRALDO	Auto avoca conocimiento D.G. Por pérdida de competencia. Ordena enterar a los representantes legales. Decreta poruebas. Notificar a M.P. y D.F.	29/04/2021		
05001311001020210013101	Procesos Especiales	COMISARIA DE FAMILIA COMUNA SETENTA ALTAVISTA	ISABELLA ATEHORTUA ALZATE	Auto que remite expediente D.G. Ordena remitir al Juzgado 11 de Familia de la ciudad, conforme al acuerdo 1472 de 2002.	29/04/2021		
05001316001020140192900	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	RAFAEL CARDONA GUTIERREZ	MONICA MARIA RAMIREZ CORREA	Auto que reconoce personería Y.G. En los términos del poderconferido, tiene facultades el abogadoIVAN VILLANUEVA MENDOZA con T.P. 146.248del C.S. de la J., para representar los intereses desus poderdantes. (dg).	29/04/2021		
05001316001020140241800	Ejecutivo	CATALINA ALVAREZ CARO	NELSON DE JESUS PIEDRAHITA ALVAREZ	Auto que resuelve solicitudes AF. Modiffica liquidación del crédito. (dg).	29/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/04/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
SECRETARIO (A)